



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 24 de abril del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Informe N° 01-2024/ING.DMOZ, de fecha 05 de enero del 2024; el Informe N° 001-2024-ING.RBCA-MDSMF, de fecha 05 de enero del 2024; el Informe N° 206-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 04 de abril del 2024; el Informe N° 388-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 08 de abril del 2024; el Informe N° 455-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 24 de abril del 2024; sobre la **Designación del Comité de Recepción de Obra, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 01-2024/ING.DMOZ, de fecha 05 de enero del 2024, el Ing. Douglas Mitchel Ortiz Zavaleta, Residente de obra de la **IOARR: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, CUI N° **2604559**, solicita la recepción de la obra, alcanzando al mismo tiempo el informe de culminación de la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 001-2024-ING.RBCA-MDSMF, de fecha 05 de enero del 2024, el Inspector de Obra, Ing. Roly Baresi Carrasco Arrieta, comunica a la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, el término de la **IOARR: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA**

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 24 de abril del 2024.

LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2604559; asimismo, solicita realizar las coordinaciones para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 206-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 04 de abril del 2024, el Ing. Clever Steves Abad Saucedo, Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, indica que es procedente continuar con el trámite de recepción de la IOARR: **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2604559,** concluida satisfactoriamente el día 24 de diciembre del 2023, según Asiento N° 47 del Residente de Obra y Asiento N° 48 del Inspector de Obra; por tanto, solicita la recepción de obra, teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", numeral 7.4.- Culminación y Liquidación de Obra: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, asimismo, en el inciso 7.4.1.- Comité de Culminación y Liquidación de la obra: La Oficina de Obras por Administración Directa - OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 24 de abril del 2024.

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

Que, mediante los Informes N° 388-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 08 de abril del 2024, y el Informe N° 455-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 24 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, de acuerdo a la opinión del Inspector de Obra y del Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, solicita la conformación del Comité de Recepción de la IOARR: **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, CUI N° 2604559, proponiendo a los siguientes funcionarios:

Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú	Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
Ing. Clever Steves Abad Saucedo	1er Miembro	Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria
CPC. Karin Melissa Huancas Solís	2do Miembro	Subgerente de Contabilidad
Ing. Roly Baresi Carrasco Arrieta	3er Miembro	Inspector de Obra
Ing. Douglas Mitchel Ortiz Zavaleta	-	Residente de Obra

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 24 de abril del 2024.

Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR el Comité de Recepción de la IOARR: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2604559, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú DNI N° 41016988 newsthor.barretoq@ciplima.org.pe	Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
Ing. Clever Steves Abad Saucedo DNI N° 46121388 cleverabadsaucedo@gmail.com	1er Miembro	Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria
CPC. Karin Melissa Huancas Solís DNI N° 70145455 meli_22_1993@hotmail.com	2do Miembro	Subgerente de Contabilidad
Ing. Roly Baresi Carrasco Arrieta DNI N° 71716274 rcarrascoarrieta@gmail.com	3er Miembro	Inspector de Obra
Ing. Douglas Mitchel Ortiz Zavaleta DNI N° 70662701	-	Residente de Obra

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; a la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria; así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

ARTICULO 3°. - DISPONER que el Comité de Recepción de Obra, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la Ley especial de la materia, y que

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 24 de abril del 2024.

proceda a verificar el fiel cumplimiento, y de ser el caso, efectúe las pruebas necesarias para verificar la calidad de las ejecuciones.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

ECON. FIDEL G SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL



JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842